



EJECUTIVO SINGULAR No. 2022-00155
DEMANDANTE: ANA CAROLINA PRADA RODRIGUEZ
DEMANDADO: HELIO DIAZ MARIN

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de suspensión de proceso allegada el 5 de marzo del año en curso. (Folio 27)
Lebrija, abril 8 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar:

Por solicitud de las partes y ser procedente conforme al artículo 161 numeral 2 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso hasta el seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

SEGUNDO: Dejar sin efecto el auto del 23 de febrero de 2024 mediante el cual se ordenó emplazar al demandado. (Folio 26)

SC5780-4-20



TERCERO: Tener notificado al demandado del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente desde el 5 de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5c0417df287db5ba6828565bde3bc6e76c7d7bf5a81b7ee8a2c40b3ba9**

Documento generado en 15/04/2024 02:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

SC5780-4-20

